



“2007 – Año de la Seguridad

Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 28 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-412/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Universidad y la Universidad de ROMA “TOR VERGATA”, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 1 de agosto de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Roma “TOR VERGATA”, en el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución, en versiones castellana e italiana respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada una.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 278

cv.
MarcoRomaTorVergata (convenio)



“2007 – Año de la Seguridad”

Vial”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD DE ROMA “TOR VERGATA”

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GOMEZ de ERICE** y la **Universidad de Roma “Tor Vergara”** con domicilio en Roma, Via Orazio Raimondi, 18 (00173) Roma, Italia por la otra, representada por el señor Rector, **Prof. Alessandro Fináis Agrò** acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----



“2007 – Año de la Seguridad

Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **(2) años** , pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos en español y dos en italiano, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Prof. Alessandro Fináis AGRÒ
Firma por Universidad
de Roma Tor Vergata
Rector

Dra. María Victoria GOMEZ de ERICE
Firma por Universidad
Nacional de Cuyo
Rectora

Fecha: 4 GIU 2007

Fecha: 3 de agosto de 2007.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo



“2007 – Año de la Seguridad”

Vial”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO II

-1-

ACORDÓ DI COLLABORAZIONE FRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO E L' UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA “TOR VERGATA”

---L' **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio nel Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500) Mendoza, rappresentata dal Rettore, **Dott.ssa. María Victoria Gómez de Erice**, e l'**Università degli Studi di Roma “Tor Vergata”** con domicilio al Via Orazio Raimondo 18 – 00173 Roma, rappresentata dal Rettore, **prof. Alessadro Fináis Agrò**, stabiliscono di avviare il presente accordo di mutua collaborazione soggetto alle seguenti clausole:

PRIMA CLAUSOLA: Le parti concordano di promuovere le azioni tendenti allo sviluppo congiunto di progetti di carattere accademico, scientifico e culturale per il beneficio di entrambe le istituzioni.-----

SECONDA CLAUSOLA: I diversi campi di cooperazione, i termini, le condizioni, i procedimenti esecutivi, di ogni progetto che sarà avviato verranno fissati mediante accordi specifici fra le parti, in merito alla sottoscrizione dei quali il Rettore dell'Universidad Nacional de Cuyo delega in la Facoltà di Filosofia e Lettere, Facoltà di Scienze Politiche e Sociale, Facoltà Giurisprudenza, Facoltà di Arti e Disegno, Facoltà di Scienze Medicina, Facoltà di Odontologia, Facoltà di Scienze Agraria, Facoltà di Scienze Economia, Facoltà di Ingegneria, Facoltà di Educazione Elementare e Speciale, Facoltà di Scienze Sonoapplicate a la Industria.-----

TERZA CLAUSOLA: Gli accordi specifici di cui al punto precedente dovranno essere comunicati formalmente alla Segreteria delle Relazioni Istituzionali entro e non oltre i quindici (15) giorni dalla sottoscrizione ad opera delle parti, pena l'impossibilità di rendere operativo il progetto.-----

QUARTA CLAUSOLA: Qualora la realizzazione del progetto specifico richieda un impegno economico per una o entrambe le parti, la natura, l'entità ed i termini della spesa dovranno essere dettagliati nell' accordo stesso, pena la nullità.-----

QUINTA CLAUSOLA: I risultati raggiunti attraverso lavori realizzati in virtù del presente accordo saranno di proprietà di entrambe le istituzioni, che potranno procedere alla loro pubblicazione congiunta o separata, con obbligo di indicarne autore e origine. Ugualmente, nella realizzazione di progetti di ricerca ed in altre attività nelle quali siano coinvolte entrambe le parti si consegnerà la dovuta base d'impegno e partecipazione.-----



“2007 – Año de la Seguridad

Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO II

-2-

SESTA CLAUSOLA: Il presente accordo entrerà in vigore a partire dalla data dell'ultima firma apposta e manterrà la validità per la durata di **2 (due)** anni. Potrà altresì essere rescisso da una delle parti prima della data di scadenza mediante richiesta formale fatta pervenire alla controparte con un anticipo di trenta (30) giorni.-----

SETTIMA CLAUSOLA: In vista di qualsiasi divergenza derivata dall'interpretazione o dell'applicazione dell'accordo attuale le parti sono stanziate per risolvere stessi quei per mezzo di trattativa diretta ed amichevole.

-----Come prova di conformità, si firmano quattro esemplari, due in italiano ed due in castigliano, dello stesso tenore e ad uguale effetto. -----

**Prof. Alessandro FINAZZI AGRÒ
Firma del Rappresentante
dell'Università degli Studi
di Roma “Tor Vergata”**

Addì: 4 GIU. 2007

**Dra. María Victoria GOMEZ de ERICE
Firma del Rappresentante
dell' Universidad Nacional
de Cuyo**

Addì: 3 de agosto de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 278